

DON IGNACIO RUIZ SOLDADO, SECRETARIO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Rfa. Sesión: 31 de julio de 2007/16

Asunto: Propuesta de aprobación de criterio en relación con la aplicación en el Casco Histórico del Código Técnico de la Edificación.

CERTIFICA: Que el consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio, conoció el asunto de referencia y de en virtud de la competencia que tiene atribuida en el artículo 9 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de conformidad con los informes obrantes en el expediente y por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- No exigir en el Conjunto Histórico de Córdoba el cumplimiento del Documento Básico HE, Sección HE 4 "Contribución solar mínima de agua caliente sanitaria" del Código Técnico de la Edificación con independencia del tipo de obra que se solicite y del uso o destino de la edificación.

SEGUNDO.- No permitir la instalación de placas solares en los edificios del Conjunto Histórico excepto en aquellos edificios que le sea de aplicación la Ordenanza de Zona Renovada en los que además del cumplimiento de los parámetros fijados en el P.E.P.C.H., deberán cumplir los requisitos que a continuación se expresan.

TERCERO.- Las propuestas de instalación de placas solares en inmuebles que le sea de aplicación la ordenanza de Zona Renovada deberán cumplir:

- 1) Del conjunto de la instalación solar térmica, sólo podrá quedar a la intemperie los captadores solares y aquellos elementos de la instalación imprescindibles.
- 2) No podrán disponerse las placas solares sobre las cubiertas de castilletes, de escaleras, ascensores o similares.
- 3) Deberá aportarse un estudio del impacto que la citada instalación pudiera tener tanto en la edificación como en el entorno. Dicho estudio deberá contar con el informe favorable de los técnicos municipales y de la Delegación de Cultura.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido con anterioridad a la aprobación del Acta por el Consejo Rector de Gerencia la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente, que firmo en Córdoba a treinta y uno de julio de dos mil siete.

Vº Bº

EL PRESIDENTE